

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena requerir a la REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA NORTE, para que informe el trámite impartido al Oficio No. 21-0966, que data del 9 de noviembre de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria Número 50N-20546134 de propiedad de la demandada Olga Lucia Noy Garzón C.C 39.646.30

Lo anterior, en razón a que la parte demandante acreditó que el día 8 de marzo de 2022, efectuó el pago del registro de la medida cautelar y el pago de la expedición del certificado de tradición, según dan cuenta los radicados No. 2022-16852 y 2022-129476. Sin embargo, a la fecha el documento que acredita el acatamiento de la medida y/o certificado de tradición a la fecha no ha sido remitido a este Juzgado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f5977933fd814b3066d6f89c9979637fb8e1ee217338f007bcb5f2f4dddad8**

Documento generado en 17/03/2023 09:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>